

ACTA VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL OCHO (27-2008). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día jueves diecisiete de julio de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 26-2008, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 26-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Presentación de desvanecimientos al Informe de Auditoría efectuada en el Centro Universitario de Oriente. 3°. Aprobación del Proyecto de Desarrollo Curricular del Doctorado en Desarrollo Agrario y Rural. 4°. Solicitud en calidad de préstamo del equipo médico donado a la carrera de Médico y Cirujano de CUNORI para utilizarlo en el Hospital Modular de Chiquimula. 5°. Solicitud de graduación profesional. 6°. Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. 7°. Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. 8°. Contratación personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 9°. Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 10°. Contratación personal docente Escuela de Vacaciones, Junio 2008. 11°. Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029. 12°. Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.1.24.2.01.233. 13°. Solicitud presentada por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume relacionada con el tiempo de contratación. 14°. Autorización de Diplomado denominado "Educación para la Salud y Construcción de Ciudadanía". 15°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Presentación de desvanecimientos al Informe de Auditoría efectuada en el Centro Universitario de Oriente. El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo informa que según lo acordado en el Punto Tercero del Acta 25-2008 se hicieron las notificaciones a las diferentes oficinas para que las observaciones hechas por los auditores de campo, del Departamento de Auditoría de la Universidad de San Carlos y presentadas en el Informe A-350-2008/019 CP sean desvanecidas en un tiempo prudencial. En virtud de lo anterior, se recibieron los

desvanecimientos respectivos con la documentación de fundamento por parte de cada uno de los notificados. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según el inciso 16.1 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Remitir el informe de desvanecimiento al Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

TERCERO: Aprobación del Proyecto de Desarrollo Curricular del Doctorado en Desarrollo Agrario y Rural. Se conoce el oficio con referencia DPG-009-2008 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho firmado por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Programa de Estudios de Postgrado de este Centro Universitario, a través del cual presenta para ser conocido por este Honorable Organismo para su aprobación, el documento: “Proyecto de Desarrollo Curricular del Doctorado de Desarrollo Agrario y Rural” que desarrollará la Universidad de Agraria de La Habana Cuba para implementarse en el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además solicita la aprobación de este Honorable Organismo para ser remitido a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala” para que después de la revisión pertinente se obtenga el aval respectivo para poder iniciar en diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que según lo acordado en el Punto Sexto, del Acta 005-2007 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a implementar un programa de maestría, Especialidad o Doctorado por la Escuela o Departamento de postgrado y/o en coordinación con universidades extranjeras, deberán contar con la aprobación correspondiente del Sistema de Estudios de Postgrados. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipulado en el Artículo 5, del Normativo de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Departamento de Estudios de Postgrado de esta Unidad Académica, entre los niveles de formación que tiene contemplado ofrecer se encuentra el de Doctorado.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo indicado en el inciso 16.8, del Artículo 16, del Reglamento General de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Organismo por Unanimidad, **ACUERDA:** I. Aprobar

el “Proyecto de Desarrollo Curricular del Doctorado de Desarrollo Agrario y Rural”. II. Remitir el documento en mención a la Coordinadora General de Sistema de Estudios de Postgrado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para revisarlo y luego enviarlo al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrados para su aprobación. - - - - -

CUARTO: Solicitud en calidad de préstamo del equipo médico donado a la carrera de Médico y Cirujano de CUNORI para utilizarlo en el Hospital Modular de Chiquimula.

Se tiene a la vista la providencia No. 001-2008 de fecha nueve de julio de dos mil ocho, firmada por el Médico Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, a través de la cual manifiesta que la Médico Flor de María Figueroa, Directora Ejecutiva del Hospital Modular de Chiquimula, solicita en calidad de préstamo, equipo médico que consiste en Máquina de anestesia, Aspiradores y Monitores para utilizarlo en dicho hospital; además, propone darle mantenimiento a dicho equipo y entregarlo cuando sea requerido, según lo manifiesta en el oficio número 223-2008 con referencia FMFG/gdem, adjunto a la providencia. Por esa razón, el Coordinador de la Carrera, solicita a este Consejo Directivo, que analicen sobre lo solicitado por la Directora del Hospital Modular. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el Artículo 16 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo, administrar el Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo **ACUERDA:**

Autorizar el préstamo de equipo médico consistente en una Máquina de anestesia, Aspiradores y Monitores al Hospital Modular “Carlos Manuel Arana Osorio” haciendo el traslado y entrega con tarjetas de responsabilidad firmadas por personal que tenga relación laboral con el Centro Universitario de Oriente. - - - - -

QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 5.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erick Iraldo del Cid Loyo**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200011863**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“MESA DE DESARROLLO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, ¿ESTRATEGIA O PASATIEMPO?”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Erick Iraldo del Cid Loyo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-

2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Erick Iraldo del Cid Loyo** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MESA DE DESARROLLO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, ¿ESTRATEGIA O PASATIEMPO?”**. II.

Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **del Cid Loyo** a los siguientes profesionales: Doctores Leonel Enrique Monroy Suchini, Rory René Vides Alonzo, Eslí Armando Calderón Juárez y como suplente, Doctora Lilian Judith Durán García de Guerra. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del jueves treinta y uno de julio de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **del Cid Loyo**, a los Doctores Carlos Iván Arriola Monasterio, Eduardo Alfonso Marroquín Estrada y Verónica Paola Rodríguez Cortéz. - - - **5.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Grace Mery Sett Menéndez**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné **9840134**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación:

“CALIDAD DE LA MIEL DE ABEJA (Apis mellifera) OFERTADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ZACAPA, CHIQUIMULA Y EL PROGRESO.”

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Grace Mery Sett Menéndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad,

ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Grace Mery Sett Menéndez** quien para optar al

título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CALIDAD DE LA MIEL DE ABEJA (*Apis mellifera*) OFERTADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ZACAPA, CHIQUIMULA Y EL PROGRESO.”** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sett Menéndez** a los siguientes profesionales: Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Licenciada Zaida Eunice Recinos de Vásquez y Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, y como suplente al Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes uno de agosto de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sett Menéndez**, al Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, al Ingeniero Agrónomo Carlos Roberto Sett Oliva, al Ingeniero Industrial Roberto Carlos Sett Menéndez y a la Licenciada en Administración de Empresas María Odeth Sett Menéndez. - - - **5.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jim Marlon Teodoro Portillo Miranda**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia con carné **200240170**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EVALUACIÓN DE TRES DIETAS PARA GALLINA CRIOLLA CUELLO DESNUDO Y SU EFECTO SOBRE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS EN SU PRIMER PERÍODO DE POSTURA BAJO UN SISTEMA SEMI-INTENSIVO. CHIQUIMULA, GUATEMALA.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jim Marlon Teodoro Portillo Miranda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Jim Marlon Teodoro Portillo Miranda** quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado:

“EVALUACIÓN DE TRES DIETAS PARA GALLINA CRIOLLA CUELLO DESNUDO Y SU EFECTO SOBRE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS EN SU PRIMER PERÍODO DE POSTURA BAJO UN SISTEMA SEMI-INTENSIVO. CHIQUIMULA, GUATEMALA.”

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Portillo Miranda** a los siguientes profesionales: Licenciado Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, y como suplente al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes uno de agosto de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Portillo Miranda**, al Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, al Doctor Pedro Rolando Miranda Villeda y al Ingeniero Agrónomo Sarvelio Esaú Miranda Urrutia. -----

SEXTO: Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y

Sistemas. 6.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ**

POSADAS, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este

centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y

uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO**

6.4 del Acta 17-2007 del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de

septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y

Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar

que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y

Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del

Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del

21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo

nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ**

ISRAEL PÉREZ POSADAS, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión

diecinueve (R-19) y de registro: veintitrés mil cuatrocientos dieciséis (23,416), extendida

por el Alcalde Municipal de Zacapa, de 66 años de edad, casado, guatemalteco, con

residencia en Concepción Las Minas, Chiquimula, acreditando el título en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el grado Académico de Licenciado, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, para el segundo semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIAL HUMANÍSTICA II**, del segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza cinco (5), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RAMÍREZ TOLEDO**, acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: novecientos treinta y nueve mil setecientos noventa y seis (939,796), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de 31 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Lote treinta y

seis Colonia Los Cerezos, zona cinco, Chiquimula, acreditando el título de Arquitecto, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, para el segundo semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de trece a diecinueve horas con quince minutos, los jueves; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TÉCNICA COMPLEMENTARIA II**, del segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza seis (6), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.3**

Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ CORDÓN**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y tres mil trescientos treinta y siete (63,337), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, de 30 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en doce avenida, cuatro guión cuarenta y

nueve, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, para el segundo semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de quince horas con quince minutos a dieciséis horas con treinta minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA BÁSICA**, del segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza siete (7), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.4**

Se tiene a la vista el expediente del señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **HERNÁNDEZ ORTÍZ**, acredita el título de Educador con especialidad en Formador de Formadores en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y siete mil setecientos veintitrés (47,723), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, de 47 años de edad, casado, guatemalteco, con

residencia en primera avenida cero guión cero siete, zona tres, Chiquimula, acreditando el título de Educador con especialidad en Formador de Formadores, en el grado Académico de Licenciado, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, en el primer semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de catorce a veinte horas con quince minutos, los miércoles; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DEPORTES I**, del primer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. En el segundo semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de catorce a veinte horas con quince minutos, los miércoles; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DEPORTES II**, del segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza once (11), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LOBOS ALDANA**, acredita el título de Ingeniero Electricista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis (54,986), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, de 35 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en cuarta calle once guión sesenta, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Electricista, en el grado Académico de Licenciado, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, para el segundo semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 2,252.50)** más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.156.25)**, del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA II**, del segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza doce (12), clasificación 999994, por dos punto cincuenta (2.50) horas mes. -----

SÉPTIMO: Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de: **DERECHO AGRARIO**, en el año dos mil ocho, y tomando en cuenta, que la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, acredita el título de **ABOGADA Y NOTARIA** en el grado académico de licenciada, colegiado cuatro mil doce

(4,012), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, como profesora del curso: **DERECHO AGRARIO**, que impartirá entre el quince de julio y el catorce de diciembre de dos mil ocho, en dos momentos presenciales semanales, de acuerdo al calendario de actividades; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **MARY CAROLINA VON-RAYNTZ FLORES**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en cinco pagos parciales y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.029)**.-----

OCTAVO: Contratación personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 8.1 Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MEDRANO GUERRA**, acredita el título de Ingeniera Agrónoma. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho (44,088), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 43 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en tercera avenida, cinco guión noventa y cinco, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniera Agrónoma, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de COMUNICACIÓN**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de 16:45 a 21:00 horas y los martes, en horario de 19:00 a 21:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza doce (12), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **8.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA ALVAREZ**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis (58,526), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 33 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en quinta calle, cero guión veinte, zona cuatro, Barrio El Molino, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORGANIZACIÓN DE DATOS**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de 16:30 a 19:00 horas; los martes, en horario de 19:30 a 21:00 horas y los viernes, en horario de 16:45 a 19:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza trece (**13**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **8.3** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CRUZ RIVERA**, acredita el título de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **VICTOR MANUEL CRUZ RIVERA**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: dieciocho mil ochocientos nueve (18,809), extendida por el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, del departamento de Chiquimula; de 37 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida uno guión veintisiete, zona dos, Quezaltepeque, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, de del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LEYES SOBRE LA TIERRA**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en

horario de 17:00 a 18:30 horas; los miércoles, en horario de 17:55 a 21:00 horas y los jueves, en horario de 17:00 a 18:45 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza catorce (**14**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **8.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno (64,171), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 30 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en lote número sesenta y tres, Colonia Minerva, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Arquitecta, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LEYES ADMINISTRATIVAS Y URBANÍSTICAS**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles y jueves, en horario de 19:00 a 21:00 horas y los viernes, de 17:00 a 19:15 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza quince (**15**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **8.5** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR**

GIOVANNI ZAMORA MORALES, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ZAMORA MORALES**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDGAR GIOVANNI ZAMORA MORALES**, quien se identifica con cédula de vecindad, Q guión dieciocho (Q-18) y de registro: sesenta mil setecientos setenta y nueve (60,779), extendida por el Alcalde Municipal de Puerto Barrios, del departamento de Izabal; de 35 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Colonia El Pueblito, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO IV**, en el cuarto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de 14:45 a 17:00 horas y los viernes, en horario de 17:00 a 21:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza dieciséis (**16**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **8.6** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-

2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y dos mil setenta y uno (72,071), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 27 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en tercera calle, uno guión veinte, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de 16:45 a 21:00 horas y los miércoles, en horario de 19:00 a 21:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **8.7** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S

guión veinte (S-20) y de registro: setenta y dos mil setenta y uno (72,071), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 27 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en tercera calle, uno guión veinte, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2008 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **catorce de julio al treinta de noviembre de dos mil ocho**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA II**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los martes, en horario de 16:45 a 19:00 horas y los jueves, en horario de 17:00 a 21:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza dieciocho **(18)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - -

NOVENO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 9.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Guzmán Velásquez**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **LUIS RODOLFO JERÓNIMO GUZMÁN VELÁSQUEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro sesenta y tres mil trescientos doce (63,312), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en novena avenida, cinco guión sesenta y uno, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, para laborar como **PROFESOR INTERINO**,

con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GÉNEROS PERIODÍSTICOS I**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza catorce **(14)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Arriaza Mejía**, acredita el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a **LUCRECIA MARÍA ARRIAZA MEJÍA**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden R guión diecinueve (R-19) y de registro cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (45,819), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Zacapa; de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en doce avenida diez guión treinta y seis, zona uno, Zacapa, acreditando el título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LITERATURA GUATEMALTECA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que

corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós (**4.5.24.2.13.022**), Plaza quince (**15**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO: Contratación personal docente Escuela de Vacaciones, Junio 2008. 10.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, quien fue propuesto por el Consejo Directivo, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 4 y

38, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al Coordinador de la Escuela de Vacaciones. **POR TANTO:** Con base

en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, con registro de Personal **10626** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: veintisiete mil novecientos seis (27,906), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Avenida Central siete guión veinticinco, zona cuatro, El Molino, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como

Coordinador de la Escuela de Vacaciones Intersemestral, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes. II. Instruir al señor

Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza uno (1), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR**

ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al

treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de Personal **13473** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: quinientos setenta y cuatro mil ciento ocho (574,108), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Colonia Las Rosas kilómetro 169, zona seis, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática III** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dos (2), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al

personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA**, con registro de Personal **15975** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y seis mil novecientos uno (36,901), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Casa 45 Residenciales G y T, zona cinco, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis y de diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Agroindustria y de Administración Financiera V** que se sirven en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza tres (3), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZET**, con registro de Personal **20060144** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: E guión cinco (E-5) y de registro: ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho (147,178), extendida por el Alcalde Municipal de Escuintla; de

veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en tercera calle tres guión cuarenta y dos, zona tres, Barrio El Paraíso, Escuintla, acreditando el título de Químico, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Química** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza cuatro (4), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de Personal **16617** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, del departamento de Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera avenida y décima calle, lote ochenta y tres, zona dos, Colonia Linda Vista, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido

del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **quince a diecisiete** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza cinco (5), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **BAUDILIO CORDERO MONROY**, con registro de Personal **8875** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y dos mil trescientos sesenta y uno (32,361), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en sexta calle, cero guión veintiuno, zona cuatro, Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Administración Financiera** que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, quien fue

propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, con registro de Personal **13570** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veintidós (495,722), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Avenida Central, Barrio El Molino, zona cuatro, Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diez a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Mejoramiento Genético** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza siete (7), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.8** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31,

del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, con registro de Personal **20040216** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés (53,623), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en primera avenida tres guión ochenta, zona tres, Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Técnicas de Extensión** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza ocho (8), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de Personal **20080288** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro:

dieciocho mil quince (18,015), extendida por el Alcalde Municipal de Jocotán, del departamento de Chiquimula; de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Barrio San Lorenzo, Jocotán, acreditando el título de Pedagogo con Orientación en Administración y Evaluación Educativa, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a veinte** horas, los lunes y los martes y de **diecisiete a veintiuna** horas, los miércoles; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Introducción a las Ciencias Políticas** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza nueve (9), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, con registro de Personal **970941** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve (27,889), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Caserío El Jicaral, Aldea Vado Hondo, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS**

DOCE QUETZALES EXACTOS (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Civil I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diez (10), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.11**

Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **NERY ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: seiscientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y tres (668,533), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en octava avenida cinco guión sesenta y cinco, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Penal I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al

señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza once (11), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.12** Se tiene a la vista el expediente de la señora **HILDA AYDEE CASTRO LÉMUS**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a la señora **HILDA AYDEE CASTRO LÉMUS**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos (44,552), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle dos guión veintisiete, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecinueve a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Civil III** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza doce (12), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN GEOVANY SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos

mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN GEOVANY SAMAYOA**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete (59,947), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en sexta avenida uno guión sesenta y seis, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza trece (13), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.14**

Se tiene a la vista el expediente del señor **DARWIN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del

Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **DARWIN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta mil seiscientos setenta y ocho (70,678), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en sexta calle doce guión diez, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a diecinueve** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Financiero I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza catorce (14), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - -

10.15 Se tiene a la vista el expediente del señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, con registro de Personal **20040930** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: seis mil cuatrocientos ochenta y dos (6,482), extendida por el Alcalde Municipal de San José La

Arada, del departamento de Chiquimula; de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en San José La Arada, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Derecho Internacional Público y Derecho Notarial III** que se sirven en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza quince (15), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **10.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, con registro de Personal **20020702** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y tres mil trescientos treinta y siete (63,337), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en doce avenida cuatro guión cuarenta y nueve, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de

CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dieciséis (16), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - -

10.17 Se tiene a la vista el expediente del señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos (58,432), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Avenida Chipilapa uno guión cincuenta y cuatro, zona cinco, Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Electricista, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Física Básica** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diecisiete (17), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.18** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN LEONEL ACOSTA SAMAYOA**, con registro de Personal **20080699** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro (51,694), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en once avenida cinco guión sesenta, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Financiera II** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dieciocho (18), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.19** Se tiene a la vista el expediente de la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de

dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **CLAUDIA VERÓNICA PÉREZ AGUIRRE DE CETINO**, con registro de Personal **20060861** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y un mil doscientos cincuenta y seis (71,256), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintisiete años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en segunda calle y octava avenida "A" Colonia Las Flores, zona cuatro, El Molino, Chiquimula, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete** horas, únicamente los domingos; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos IV** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza diecinueve (19), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.20** Se tiene a la vista el expediente del señor **JULIO ESTUARDO PÉREZ EUFRAGIO**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JULIO ESTUARDO PÉREZ EUFRAGIO**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: ochocientos dieciséis mil trescientos ochenta y cinco (816,385), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en novena calle y sexta avenida Pasaje Rubio, zona uno, Guatemala, acreditando el título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete** horas, únicamente los sábados; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Psicopedagogía** que se sirve en este Centro Universitario; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinte (20), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.21** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA**, sin registro de Personal y quien se identifica con

cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: sesenta y ocho mil siete (68,007), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Calle Tránsito Rojas dos guión treinta, Barrio Chipilapa, Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **catorce a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Matemática I y II** que se sirven en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintiuno (21), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **10.22** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARVIN YOVANY RODRÍGUEZ COLINDRES**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARVIN YOVANY RODRÍGUEZ COLINDRES**, con registro de Personal **940647** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis (89,826), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda calle seis guión ochenta y seis y séptima avenida, zona uno, Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Mecánico, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), más una bonificación de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 62.50), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **catorce a dieciséis** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **I. Impartir la asignatura de Matemática IV** que se sirve en este Centro Universitario; y **II. Instruir al señor Agente de Tesorería**, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintidós (22), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.23** Se tiene a la vista el expediente del señor **HEBER REYNALDO MARROQUÍN CASTAÑAZA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I. Nombrar al señor HEBER REYNALDO MARROQUÍN CASTAÑAZA**, con registro de Personal **20030325** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: cincuenta mil quinientos veintisiete (50,527), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Calle Tránsito Rojas dos guión ochenta y ocho, zona dos, Barrio San Francisco, Jalapa, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,424.00), más una bonificación de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 125.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciséis a veinte**

horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Física I y Química I** que se sirven en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintitrés (23), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **10.24** Se tiene a la vista el expediente del señor **ALVARO HUGO VILLEDA GUERRA**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **ALVARO HUGO VILLEDA GUERRA**, con registro de Personal **14930** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: T guión veintiuno (T-21) y de registro: veintiocho mil setecientos noventa y dos (28,792), extendida por el Alcalde Municipal de Jalapa; de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera calle tres guión ochenta y ocho, zona uno, Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Civil I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinticuatro (24), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.25** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE LUIS LÓPEZ BRAMI**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de

PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: **I.** Nombrar al señor **JORGE LUIS LÓPEZ BRAMI**, con registro de Personal **20071163** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: setecientos veintinueve mil trescientos ocho (729,308), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera avenida cero guión cuarenta, zona seis, Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Teoría del Proceso** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de

Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veinticinco (25), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.26** Se tiene a la vista el expediente del señor **LEONEL ALFREDO**

MEZA REYES, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en

el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LEONEL ALFREDO MEZA REYES**, con registro de Personal **960926** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: N guión catorce (N-14) y de registro: trece mil setecientos setenta y ocho (13,778), extendida por el Alcalde Municipal de Uspantán, del departamento de Quiché; de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en dieciocho calle treinta y tres guión diez, zona siete, Colonia Villa Linda II, Guatemala, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Penal II** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintiséis (26), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.27** Se tiene a la vista el expediente de la señora **TRÁNSITO VERGELINA GIRÓN DÍAZ DE LUCAS**, quien fue propuesta por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESORA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **TRÁNSITO VERGELINA GIRÓN DÍAZ DE LUCAS**, con registro de Personal **20071160** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: cincuenta y tres mil doscientos catorce (53,214),

extendida por el Alcalde Municipal de Villa Nueva del departamento de Guatemala; de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en primera calle cuatro guión treinta y nueve, zona uno, Barrio La Democracia, Jalapa, acreditando el título de Abogada y Notaria, en el grado académico de Licenciada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesora de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS** (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciséis a dieciocho** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Procesal Civil I** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintisiete (27), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **10.28** Se tiene a la vista el expediente del señor **JUAN DANIEL SOTO OVALLE**, quien fue propuesto por el Coordinador Académico, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el inciso 7.4, del punto Séptimo del Acta 17-2006 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el diecisiete de agosto de dos mil seis, se acordó aprobar el Normativo de la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 31, del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, aprobado en el Acta 17-2006, del Consejo Directivo de CUNORI, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JUAN DANIEL SOTO OVALLE**, con registro de Personal **20080281** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: veintiséis mil doscientos treinta y cinco (26,235), extendida por el Alcalde Municipal de Quezaltepeque del departamento de Chiquimula; de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Barrio Llano Grande, zona siete, Jalapa, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE QUETZALES**

EXACTOS (Q.2,212.00), por el período comprendido del dos de junio de dos mil ocho al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Civil III** que se sirve en este Centro Universitario; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza veintiocho (28), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Información de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada al incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029.

Se tiene a la vista para conocimiento el oficio enviado por el Licenciado César Edwin Mucú, Profesional de Recursos Humanos. El oficio en mención señala que existe incumplimiento en la fecha de presentación de la fianza, por el personal que labora por el Renglón 029, Otras Remuneraciones a personal temporal, procediendo con el trámite de contratación sin responsabilidad de la División de Administración de Recursos Humanos. El oficio remitido es el siguiente:

Nombre	Contrato	Vigencia
Doctor Jack Steve Farrington Sepúlveda	MYC-31-2008	Del 01/03/2008 al 30/11/2008

Después de conocer el oficio remitido por la División de Administración de Recursos Humanos, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo señalado por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud para afectar la partida presupuestal 4.1.24.2.01.233. El Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de este Centro, solicita autorización para erogar la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,125.00) de la partida presupuestal 4.1.24.2.01.233 correspondiente a “Prendas de Vestir”, con el fin de elaborar camisas tipo polo, bordadas con el logotipo de CUNORI, para donarlas a personas visitantes del Centro Universitario de Oriente. Este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,125.00), correspondiente a elaboración de camisas tipo polo, bordadas con el logotipo de CUNORI, para que las mismas sean donadas a personas visitantes del Centro Universitario de Oriente. **II.** Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida 4.1.24.2.01.233 correspondiente a “Prendas de Vestir”. -----

DÉCIMO TERCERO: Solicitud presentada por el Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume relacionada con el tiempo de contratación. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con fecha catorce de julio de dos mil ocho, firmada por el Ingeniero José Emerio Guevara Auxume, en la cual expone que durante el primer semestre se le contrató por una hora más para impartir docencia en la carrera de Médico y Cirujano, lo cual no afectó el tiempo contratado en otros programas (ordinarios o autofinanciables), haciendo un total de contratación de 12 horas diarias. Sin embargo, para el presente semestre el Ingeniero Guevara solicita que se decremente el horario de contratación en la plaza veintitrés (23), partida presupuestaria 4.1.24.2.03.0.11, asignada con tres (3) horas mes a dos horas punto veinticinco (2.25) horas mes, debido a que en el segundo semestre el tiempo de contratación sobrepasa las 12 horas en 0.75. Este Organismo, después de realizar las consultas respectivas al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: I.** Instruir al Agente de Tesorería a efecto de que baje la plaza veintitrés (23) de la partida presupuestaria 4.1.24.2.03.0.11 y solicite la reprogramación de otra plaza con asignación de dos punto veinticinco (2.25) horas mes en la misma partida presupuestaria. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Autorización de Diplomado denominado “Educación para la Salud y Construcción de Ciudadanía”. Se conoce para efectos consiguientes el oficio 359/2008 con referencia DIDEDUC/OAVS/fyac de fecha catorce de julio de dos mil ocho, dirigida al Ingeniero Mario Díaz, Director de esta Unidad Académica y firmada por el Licenciado Octavio Alberto Villeda Sosa, Director Departamental de Educación de Chiquimula. En la misma se solicita el apoyo, en el sentido de acreditar el diplomado en referencia. El diplomado se llevó a cabo en el dos mil siete y parte del dos mil ocho en coordinación con el Proyecto Médicos del Mundo España-Tierra Viva. Luego de analizar y discutir sobre la presente solicitud, este Organismo por Unanimidad **ACUERDA:** Dar el aval del diplomado “Educación para la Salud y Construcción de Ciudadanía”, impartido por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en coordinación con el Proyecto Médicos del Mundo España-Tierra Viva. - - -

DÉCIMO QUINTO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario